



Resolución Gerencial

N° 03 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

VISTOS: La Carta s/n de fecha 01 de Diciembre de 2014, del Ingeniero Mecánico Eléctrico, José Benjamín Vásquez Alberca, el Memorando N° 415/2014-GRP-PECHP-406007.SUL de fecha 10 de Diciembre de 2014, del Jefe de División Sullana, el Memorando N° 667/2014-GRP-PECHP-406004 de fecha 12 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 03028/2014), del Jefe de la Oficina de Administración, el Memorando N° 234/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 22 de Diciembre de 2014, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 440 y 449/2014-GRP-PECHP-406007-SUL de fechas 29 y 30 de Diciembre de 2014, respectivamente del Jefe de División Sullana, y el Informe Legal N° 002/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 09 de Enero de 2015, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura - Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende administrativamente, técnico y jerárquica de la Presidencia del Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, asimismo, se debe promover una cultura de prevención de los peligros que acechen el entorno de la Entidad, razón por la cual, es deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; siendo una necesidad primaria, la de prevenir accidentes de trabajo en el centro laboral y velar por los derechos a la vida y a la salud de las personas consagrados en la Constitución Política del Perú;

Que, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias, no son Proyecto de Inversión Pública y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, las intervenciones que constituyan gastos de operación y mantenimiento; asimismo, tampoco constituye Proyecto de Inversión Pública aquella reposición de activos que esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad;

Que, con Carta s/n de fecha 01 de Diciembre de 2014, el Ingeniero Mecánico Eléctrico José Benjamín Vásquez Alberca remite al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del**



Resolución Gerencial

N° 03 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

Campamento Piura - Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión", habiéndose efectuado el levantamiento de observaciones realizadas por la Entidad, a cuyos efectos solicita se sirvan tramitar la aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 415/2014-GRP-PECHP-406007.SUL de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura - Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, manifestando su conformidad al expediente presentado de acuerdo a los alcances previstos en los Términos de Referencia del Estudio, y en consecuencia, recomienda se proceda con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico;

Que, con Memorando N° 667-2014/GRP-PECHP-406004 de fecha 12 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 03028/2014), el Jefe de la Oficina de Administración, CPC. Luis Menacho Alvarado, remite a la Gerencia General el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura- Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, elaborado por el Ingeniero Mecánico Eléctrico José Benjamín Vásquez Alberca con CIP N° 72522 y cuenta con la revisión y conformidad del Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, con CIP N° 59300; por lo que solicita la aprobación del Expediente Técnico de Baja Tensión;

Que, con Memorando N° 234/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 22 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento de la Oficina de Administración la existencia de observaciones al trámite de aprobación del Expediente Técnico, recomendando se sirva disponer se efectúen las aclaraciones y/o precisiones de los aspectos indicados a fin de continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 440/2014-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 29 de Diciembre de 2014, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, informa a la Dirección de Operación y Mantenimiento que ha cumplido con revisar el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura - Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, elaborado por el Ing. José Benjamín Vásquez Alberca, emitiendo su conformidad a dicho instrumento técnico de acuerdo a los alcances solicitados en los Términos de Referencia del Estudio y detalla los siguientes datos: Denominación: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura- Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 159,087.20, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, modalidad de ejecución Administración Directa; por lo que recomienda se proceda con el trámite de aprobación ante la Gerencia General de la Entidad;

Que, asimismo, con Memorando N° 449/2014-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 30 de Diciembre de 2014, el Jefe de División Sullana comunica a la Oficina de Administración que ha emitido conformidad al Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura- Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, y se ha recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondientes; precisando además que a la



Resolución Gerencial

N° 03 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

fecha se ha emitido respuesta a las observaciones al procedimiento de aprobación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica,

Que, mediante Informe Legal N° 002/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 09 de Enero de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de la actividad prevista en el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura- Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 159,087.20 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, modalidad de Ejecución Administración Directa; resulta menester la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Mecánico Eléctrico, José Benjamín Vásquez Alberca con CIP N° 72522, y cuenta con la visación y conformidad del Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, con CIP N° 59300; razón por la que se recomienda continuar con el procedimiento para su aprobación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; siendo necesario se emita el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico, al amparo de lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR, de fecha 16 de Enero de 2013;

Que, el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de la Red de Distribución Interna de Instalaciones Eléctricas del Campamento Piura - Proyecto Especial Chira Piura - Baja Tensión"**, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas de Materiales, III. Especificaciones Técnicas de Montaje, IV. Cálculos Justificativos de las Redes, V. Metrado Referencial, y VI. Láminas y Planos de las Redes;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m) del párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero de 2013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DE RED INTERNA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CAMPAMENTO PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA- BAJA TENSIÓN"**, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de **S/.159,087.20 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, modalidad de Ejecución Administración Directa; instrumento técnico elaborado por el Ingeniero Mecánico Eléctrico, José Benjamín Vásquez Alberca con CIP N° 72522, y cuenta con la visación y conformidad del Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, con CIP N° 59300, Jefe de División Sullana del Proyecto Especial Chira Piura.



Resolución Gerencial

N° 03 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las Oficinas de Administración y, Planificación y Presupuesto la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración y, Planificación y Presupuesto, y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

